

Año escolar 2022-2023

Para su publicación inmediata

Contacto: Washington County School District
Stefenee Hymas
435-634-4323
stefenee.hymas@washk12.org

Programa Nacional de Almuerzo Escolar, Programa de Desayuno Escolar y Programa Especial de Leche

St. George, UT - Washington County School District, responsable de los Programas de Nutrición Infantil, anunció hoy su política de comidas gratuitas y a precio reducido y de leche gratuita para niños que no puedan pagar el precio total de las comidas y la leche servidas bajo los programas Nacional de Almuerzo Escolar, de Desayuno Escolar, de Refrigerio después de la Escuela o Especial de Leche. Si la Autoridad Educativa Local (Local Education Authority, LEA) participa en el programa, recibirá una copia de la política, la cual podrá revisar cualquier parte interesada. Washington County School District distribuirán información sobre el programa y aceptarán solicitudes para comidas gratuitas y a precio reducido después del 1° de agosto para el año escolar 2022-2023.

El tamaño del grupo familiar y los criterios de ingresos utilizados para determinar la elegibilidad este año se enumeran más adelante. Los niños de hogares cuyos ingresos sean iguales o menores a los niveles indicados son elegibles para comidas gratuitas o a precio reducido y para leche gratuita.

Los niños u hogares actualmente aceptados para Cupones de Alimentos (Programa Asistencial de Nutrición Suplementaria [Supplemental Nutrition Assistance Program, SNAP]), Programa de Distribución de Alimentos en Reservaciones Indígenas (Food Distribution Program on Indian Reservations, FDIPIR), Programa de Empleo Familiar (Family Employment Program, FEP) o algunos programas de Medicaid son elegibles para recibir los beneficios de comidas gratuitas o a precio reducido o de leche gratuita. Existen dos maneras para que los hogares puedan calificar para recibir comidas gratuitas: 1) Las LEA aprueban a los niños para que reciban comidas gratuitas mediante un proceso de certificación directa y no será necesario llenar una solicitud para los beneficios de comidas gratuitas o 2) El hogar puede ponerse en contacto con la LEA e indicar el programa de asistencia calificado en el cual participa.

La LEA notificará a los hogares sobre su elegibilidad y se proporcionarán beneficios de comida gratuita a los niños, a menos que el hogar notifique a la escuela que opta por rechazar los beneficios. Todos los niños de esos hogares son elegibles para los beneficios de comida gratuita y si alguno de los niños no aparece en el aviso de elegibilidad, el hogar deberá comunicarse con la escuela para que se extiendan los beneficios a ese niño. Si el niño o el hogar reciben beneficios de Programas de Asistencia u otros programas originales y la escuela no les notifica sobre los beneficios de comida gratuita, el padre o tutor deberán comunicarse con la escuela.

Los formularios de solicitud o las instrucciones para completar un formulario de solicitud en línea para aquellos que no están certificados directamente se enviaron a casa, junto con una carta para los

padres o tutores. Para solicitar comidas gratuitas o a precio reducido o leche gratuita, los hogares deben completar la solicitud y enviarla a su escuela u oficina distrital. La información suministrada en la solicitud se usará para determinar la elegibilidad y podrá verificarse en cualquier momento durante el año escolar por la escuela u otras personas responsables del programa. Los nombres de los niños, el estado de la elegibilidad y otra información suministrada en la solicitud u obtenida mediante certificación directa se pueden divulgar a algunas agencias federales, estatales o locales según autorización de la Ley Nacional de Almuerzo Escolar (National School Lunch Act, NSLA).

Para que los funcionarios escolares determinen la elegibilidad, el hogar debe suministrar la siguiente información requerida en la solicitud: nombres de todos los miembros del hogar, últimos cuatro dígitos del número de Seguro Social del adulto que llena la solicitud o una declaración de que no lo posee, el ingreso que recibe cada miembro del hogar incluyendo la frecuencia y la fuente de ese ingreso y la firma de un miembro adulto de ese hogar para certificar que la información suministrada es correcta.

Las solicitudes se pueden enviar a la escuela en cualquier momento durante el año. Si un miembro del hogar queda desempleado o la situación del hogar cambia, la familia debe comunicarse con la escuela. Estos cambios pueden hacer que los niños del hogar sean elegibles para comidas gratuitas o a precio reducido o para leche gratuita.

Según las disposiciones de la política de comidas gratuitas y a precio reducido, un funcionario de aprobación designado en la LEA revisará las solicitudes y determinará la elegibilidad. Si un padre o tutor no está satisfecho con la decisión, es posible que desee discutirla de manera informal con el funcionario de aprobación. Si el padre o tutor desea presentar una apelación formal, puede hacer una solicitud de manera oral o escrita al funcionario de audiencias de la LEA por medio del supervisor del servicio de alimentos escolar para recibir más información. La política contiene un esquema del procedimiento para la audiencia.

Los niños de crianza temporal que estén bajo custodia legal del tribunal o del Estado son elegibles para recibir los beneficios de comidas gratuitas. Si un hogar tiene niños de crianza temporal y desea solicitar beneficios de comida para esos niños, el hogar debe completar la solicitud.

Cuando la LEA tenga conocimiento de ello, se notificará a los hogares sobre la elegibilidad de cualquier niño para las comidas gratuitas si el niño es otra fuente categóricamente elegible porque está categorizado como: sin hogar, migrante o fugitivo según lo define la ley o inscrito en un programa Head Start (Comienzo Temprano), Even Start (Comienzo Parejo), para niños de preescolar y prekínder, elegible según lo define la ley.

La información suministrada por el hogar es confidencial y se usará solo con el propósito de determinar la elegibilidad y verificar información, a menos que el padre o tutor firme una exención que libere el uso de la información para otros programas específicos. Las familias certificadas directamente recibirán un formulario de liberación más amplio para firmar con la carta de notificación. El nombre y la dirección del hogar se entregarán al Programa de Seguro Médico para Niños (Children's Health Insurance Program, CHIP), a menos que se marque "No" en el reverso de la solicitud.

El Programa de Nutrición Suplementaria para Mujeres, Infantes y Niños (Nutrition Program for Women, Infants & Children, WIC) puede ser elegible para comidas gratuitas o a precio reducido. Las personas deben completar una solicitud para comidas gratuitas o a precio reducido y devolverla a la escuela donde está inscrito el niño. A la familia se le notificará la elegibilidad del niño.

Conforme a la ley federal y las políticas y regulaciones de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluyendo identidad de género y orientación de sexual), edad, discapacidad, venganza o represalia por actividades realizadas en el pasado relacionadas con los derechos civiles.

La información del programa puede estar disponible en otros idiomas además del inglés. Las personas con discapacidades que requieran medios de comunicación alternativos para obtener información sobre el programa (por ejemplo, Braille, letra agrandada, grabación de audio y lenguaje de señas americano) deben comunicarse con la agencia estatal o local responsable que administra el programa o con el TARGET Center del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comunicarse con el USDA a través del Servicio Federal de Transmisión de Información al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, el reclamante debe completar un formulario AD-3027, Formulario de queja por discriminación del programa del USDA, que se puede obtener en línea, en [https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/USDAProgramComplaintForm-Spanish-Section 508 Compliant.pdf](https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/USDAProgramComplaintForm-Spanish-Section%20508Compliant.pdf), en cualquier oficina del USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe contener el nombre, la dirección y el número de teléfono del reclamante, y una descripción escrita de la supuesta acción discriminatoria con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR, por sus siglas en inglés) sobre la naturaleza y la fecha de la presunta violación de los derechos civiles. La carta o el formulario AD-3027 completado debe enviarse al USDA por medio de:

- (1) correo postal:
U.S. Department of Agriculture
Office of the Assistant Secretary for Civil
Rights 1400 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20250-9410;*
- (2) fax: (833) 256-1665 o (202) 690-7442; o*
- (3) correo electrónico: program.intake@usda.gov.*

Esta institución es una proveedora que ofrece igualdad de oportunidades.

Las Pautas de Elegibilidad según los Ingresos para comidas escolares gratuitas y a precios reducidos y para leche gratuita se indican a continuación. Estas pautas las utilizan escuelas, instituciones e instalaciones que participan en el Programa Nacional de Almuerzo Escolar (y Programa Escolar de Productos Básicos), Programa de Desayuno Escolar, Programa Especial de Leche para Niños, Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos y Programa de Servicio de Alimentos de Verano y el Programa de Asistencia Alimentaria de Emergencia, y tendrán vigencia desde el 1º de julio hasta el 30 de junio de cada año. La Pautas de Elegibilidad según los Ingresos estarán también disponibles en línea en <https://www.fns.usda.gov/school-meals/income-eligibility-guidelines>.

Pautas de Elegibilidad según los Ingresos

Vigente desde el 1º de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023

Tamaño del grupo familiar	Comidas a precio reducido -- 185%					Comidas gratuitas -- 130%				
	Anual	Mensual	Dos veces al mes	Cada dos semanas	Semanal	Anual	Mensual	Dos veces al mes	Cada dos semanas	Semanal
1	25,142	2,096	1,048	967	484	17,667	1,473	737	680	340
2	33,874	2,823	1,412	1,303	652	23,803	1,984	992	916	458
3	42,606	3,551	1,776	1,639	820	29,939	2,495	1,248	1,152	576
4	51,338	4,279	2,140	1,975	988	36,075	3,007	1,504	1,388	694
5	60,070	5,006	2,503	2,311	1,156	42,211	3,518	1,759	1,624	812
6	68,802	5,734	2,867	2,647	1,324	48,347	4,029	2,015	1,860	930
7	77,534	6,462	3,231	2,983	1,492	54,483	4,541	2,271	2,096	1,048
8	86,266	7,189	3,595	3,318	1,659	60,619	5,052	2,526	2,332	1,166
Por cada miembro adicional agregue	8,732	728	364	336	168	6,136	512	256	236	118